

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 2875/08

TIGRE, 11 de abril de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2875/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 8 de abril de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto N° 2203/07, mediante el cual se donó a la Biblioteca Popular “Troncos del Talar”, ubicada en Avda. Independencia 1653, Troncos del Talar, dos computadoras de escritorio conforme al siguiente detalle:

- a) Una PC, número de elemento 199, Pentium PII 333, MB 196, HD GB. 40, disketera 3 ½, teclado, mouse, placa de red.
- b) Una PC, número de elemento 130, Pentium II 333, MB 128, 3.2 GB, dkt 3 ½ PS2, teclado y mouse.
- c) Dos monitores 15 pulgadas, número elemento 210 y 222.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2875/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 456/08